



COMUNICADO

CITE DGE/CMD/N°24/2018

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), en el marco de sus atribuciones contenidas en el Art. 87 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, comunica a todos los **OPERADORES MINEROS** que exportan metales preciosos y piedras semipreciosas, a través de los Aeropuertos de Viru Viru y El Alto, que a partir del 18 de mayo de 2018 la inspección y toma de muestra prevista en el Art. 6 del decreto Supremo N° 29577 se efectuara en los mencionados aeropuertos, debiendo realizarse con carácter obligatorio el pesaje del lote a ser exportado en las balanzas instaladas por el SENARECOM.

Atentamente,

La Paz, mayo 9, 2018

Porrancos

om

for Maldonad